

Sentencia favorable para el personal de servicios auxiliares

EL PASADO 24 de abril, el Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza dictó una sentencia favorable a la demanda presentada por la letrada de la Federación de Enseñanza de CCOO de Aragón, en nombre de tres trabajadores del PSEC con la categoría de Personal de Servicios Auxiliares (PSA), en la que se pedía su reclasificación profesional a la categoría de telefonista-recepcionista por estar realizando en los IES estas funciones, que corresponden a las de un grupo superior a su categoría laboral.

El PSA pertenece al grupo E, nivel 14 y el telefonista es grupo D, nivel 16. El Juez de lo Social no reconoce el derecho a la reclasificación profesional pero sí el de percibir la diferencia salarial entre ambos grupos, estimada por el Juez en 1.440,88 euros anuales que percibirá cada uno de nuestros tres compañeros beneficiarios de la sentencia.

La Federación de Enseñanza de CCOO de Aragón seguirá presentando demandas judiciales para extender este reconocimiento al colectivo de PSA que preste sus servicios en los IES aragoneses. Al mismo tiempo, se ha dirigido al Departamento de Educación para exigirle la negociación de un acuerdo que generalice este derecho sin necesidad de continuar en la vía judicial.